

TÉRMINOS DE REFERENCIA**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE
OXÍGENO MEDICINAL TIPO PSA DE 24M3/H****UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"****1. ÁREA USUARIA**

ÁREA DE MANTENIMIENTO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓNSERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE OXÍGENO
TIPO PSA DE OXÍGENO MEDICINAL DE 24M3/H.**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad de garantizar que el suministro de oxígeno medicinal no se interrumpa, lo cual es vital para pacientes en los diferentes servicios hospitalarios.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**4.1 Objetivo General:**


Garantizar la operatividad, funcionalidad y seguridad técnica de la planta generadora de oxígeno medicinal de 24 m3/h mediante la ejecución de un servicio de mantenimiento correctivo especializado, asegurando la continuidad del suministro de oxígeno con los estándares de pureza requeridos para la atención ininterrumpida de los pacientes del Hospital.

4.2 Objetivo Específico

- Realizar el diagnóstico, reparación y/o sustitución de componentes críticos averiados (como el compresor, secador refrigerativo o válvulas neumáticas) para devolver la planta a su estado óptimo de funcionamiento según las especificaciones del fabricante.
- Asegurar que el oxígeno generado tras la intervención cumpla con los parámetros de pureza exigidos por la normativa de salud (mínimo 93%), mediante la calibración de sensores y la verificación del sistema de filtrado y tamiz molecular.
- Ejecutar protocolos de prueba post-mantenimiento que validen el flujo nominal de 24m3/h y la estabilidad de la presión de suministro, minimizando el riesgo de futuras paradas imprevistas que afecten la red hospitalaria.

5. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00165700278: Mantenimiento Preventivo Equipos Electromecánicos.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
ABOG. JESSICA ARAPA ALCMAN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

ÍTEM N°	NRO DE SERVICIOS A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	01	servicio	Mantenimiento Correctivo de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal tipo PSA de 24 m3/h

ITEM 1

- Código patrimonial: 672223980002
- Marca: INMATEC
- Modelo: POC8400
- Serie: 31078

El presente servicio cubre la totalidad de los costos asociados a las acciones de mantenimiento correctivo requeridas para el equipo en mención. Esto incluye la mano de obra calificada, repuestos, componentes necesarios y todas las intervenciones técnicas para la reparación de fallas o averías presentadas durante el período de contrato, garantizando la restitución de la funcionalidad del equipo.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
 Jefe de la Unidad de Administración
 C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada
 COORDINADOR DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA DE OXÍGENO DE 24 m³/h TIPO PSA

a) Mantenimiento de Compresor de Aire Marca: INMATEC RENNER Modelo RSF-PRO2-37D Serie: 1006980.

- Limpieza de Inyección de Aceite
- Suministro y Cambio de Aceite
- Suministro y Cambio de Correa
- Calibración de Parámetros
- Suministro y cambio de mantas de prefiltro de material sintético lavable de grado G3 o G4.
- Suministro y Cambio de Filtro de Aire COD: 10290
- Suministro y Cambio de Filtro de Aceite COD: 10289
- Suministro y Cambio de Separador Aire/Aceite COD: 10291
- Prueba de funcionamiento y operatividad

b) Mantenimiento de Secador de Aire Refrigerativo Marca: INMATEC Modelo IMT KT CT 100 F/AC Serie: 210006678.

- Limpieza del equipo
- Revisión y/o cambio del condensador si lo amerita
- Cambio del filtro deshidratador
- Revisión de la carga de gas R407C
- Cambio de Válvula de Drenaje
- Revisión de la válvula de gas caliente
- Revisión de la válvula de expansión.
- Revisión del purgador electrónico de condensado.

c) Mantenimiento del Generador de Oxígeno Marca: INMATEC Modelo POC8400 Med. Serie: 31078

1

- Verificación de válvulas neumáticas de asientos inclinados
- Mantenimiento preventivo de las válvulas de asiento
- Verificación de parámetros en el tablero táctil
- Verificación de pureza de oxígeno de 93 a 96%
- Ajuste de tubos si lo amerita.

d) Mantenimiento del Compresor de Llenado (Booster) de Balones Marca: OXYSYSTEMS Modelo 2V3X-172-4.1

- Suministro y cambio de aceite para carter 2.5 litros
- Suministro y cambio de 03 válvulas de seguridad correspondiente a la 1era, 2da y 3era etapa
- Suministro y cambio de 01 manómetro de la primera etapa.
- Suministro y cambio de correas de transmisión
- Revisión de los devanados.
- Revisión de cañerías y ajustes si lo amerita
- Suministro y cambio de Kit de mantenimiento de anillos de pistón, anillo guía, orring y válvulas originales de la 1era, 2da y 3era etapa.

e) Mantenimiento de Equipos Complementarios de línea, filtros, reguladores, válvulas, manómetros

- Suministro y cambio de filtro ciclónico de condensado tipo IPF113 WS
- Suministro y cambio de filtro coalescente ultrafino tipo IPF133SMA
- Suministro y cambio de carbón activado tipo ACU 480; prefiltro IPF133SMA y Post-filtro IPF133DMF.
- Suministro y cambio de elemento filtrante de carbón activado código: 32075A de la serie AF0476A Omega Air
- Suministro y cambio de filtro coalescente de alta eficiencia código: 32075S de la serie AF0476S Omega Air.
- Suministro y cambio de filtro de aire comprimido código: 07050P con grado de filtración de 3 micras de la serie AF0076P Omega Air.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DE AREA DE MANTENIMIENTO

	<p>f) Mantenimiento de Tanques de almacenamiento a presión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Drenaje de condensado - Inspección visual, verificar que no existan fugas audibles en las tuberías conectadas. - Verificación de funcionamiento de manómetro. - Prueba de la válvula de seguridad. - Revisión de soportes y anclajes, verificar que los pernos de sujeción al piso o estructura no estén flojos u oxidados. <p>g) Manifold de llenado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suministro y Cambio de 01 manguera flexible de alta presión con punto de conexión: <ul style="list-style-type: none"> o Salida del cilindro: W 30 x 2 estándar ISO5145 / DIN 477-5 o Entrada al colector: G 1/4" o M16x1.5 estándar del fabricante
<p style="text-align: center;">3</p>	<p>ACTIVIDADES ADICIONALES</p> <p>Limpieza integral de equipos, ambiente y techo del ambiente de planta de oxígeno:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Equipos: limpieza externa de los compresores, generadores de oxígeno, tableros eléctricos, tuberías visibles, y otros componentes relacionados, utilizando productos no corrosivos y paños antiestáticos. o Ambiente: barrido, aspirado y trapeado de pisos; limpieza de paredes, ventanas y rejillas de ventilación; retiro de polvo y suciedad acumulada en zonas de difícil acceso. o Techo interior: limpieza de luminarias, cableado visible y estructuras metálicas o de soporte (si las hubiera), garantizando que no se desprendan partículas o polvo que afecten los equipos. o Disposición final de residuos: recolección y retiro de residuos sólidos generados durante la limpieza, cumpliendo las normas de bioseguridad y gestión de residuos hospitalarios. <p>Nota: Todo repuesto o insumo necesario para el mantenimiento deberá ser suministrado por el proveedor.</p> <p>Características Técnicas del Sistema Eléctrico:</p> <ul style="list-style-type: none"> o 380 V Trifásico entre fases, 220 Fase-Neutro o 60 Hz

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Jessica Arapa

ABOG. JESSICA ARAPA MONTAÑA
 Jefe de la Unidad de Administración
 C.A.A. 8464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Victor Ricardo Esquicha Tejada

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
 COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

6.2 Plan de Trabajo:

No aplica

6.3 Seguros

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR

Así mismo, el proveedor debe contar con el SCTR para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N° 26790, siendo obligatorio presentar al área usuaria el SCTR al inicio del plazo contractual para la prestación de servicios.

6.4 Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias

- Decreto Supremo N°0005-2012-TR
- Reglamento de la Ley N°29783
- Ley de Seguridad y Salud de Trabajo
- Resolución Ministerial N°148-2012-TR
- Resolución Ministerial N°480-08-MINSA
- Decreto Legislativo N°1038 de la ley N°29245 servicio de tercerización
- Norma Técnica de Salud NTS N°068-08-MINSA-DGSP
- Reglamento de la ley N° 31113, ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional.
- Decreto de Urgencia 036-2021 que dicta medidas extraordinarias en el marco de la emergencia nacional por la covid-19, para la adquisición e implementación de plantas generadoras de oxígeno medicinal, cilindros, dispositivos individuales y múltiples, instalación de redes de gases medicinales, mantenimiento preventivo y correctivo de plantas generadoras de oxígeno medicinal entre otros dispositivos médicos.
- Norma Técnica Peruana NTP N°06061-1-2010 "Requisitos Generales para la Seguridad Básica y funcionamiento Esencial de los Equipos Médicos Eléctricos
- Norma Técnica de Salud NTS N°110-MINSA/DGIEM V0.1. Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención"

6.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

6.5.1 Lugar

El servicio se realizará en el Hospital Central de Majes, ubicado en Asentamiento B-1 Lote 1 – Irrigación Majes, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa.

Unidades:

6.5.2 Plazo

El mantenimiento correctivo se ejecutará en un plazo máximo de treinta días (30) días calendario. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma del contrato y de la entrega de los equipos correspondientes.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARANDA
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

IMÁGENES REFERENCIALES

IMÁGENES DE PLANTA DE OXÍGENO DE 24 M3/H



Compresor



Secador



Luminarias



Generador de Oxígeno

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Jessica Arapa Alemán
ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464



Compresor de llenado (Booster)

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Victor Ricardo Esquicha Tejada
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

7.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

- **Medidas de seguridad**

El proveedor adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal /o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes con las normas básicas de prevención de accidentes con las normas que corresponde a la naturaleza de la prestación, sin perjuicio de ello el proveedor debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones.

- **Equipo y herramientas**

Todo el equipo, maquinaria, cables, etc. Deben estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.

- **Delimitación del área de trabajo**

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.

Por otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades hospitalarias, el proveedor debe considerar la instalación de cortinas de plástico o mallas tipo "Rasch" de corresponder, que cubra el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión de polvo.

B. Otro equipamiento

- **Equipo de Protección Personal (EPP)**

Todo trabajador del proveedor, así como el personal o autoridad que visite el local, que requiera ingresar a la zona de trabajo debe contar con su EPP. El EPP, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo del proveedor, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de demolición o actividades que generen gran ruido.

7.2 Infraestructura estratégica

No aplica

7.3 Personal

o **Del personal del contratista:**

Para la realización del servicio, el contratista indicará en su propuesta los recursos humanos profesionales que destinará al servicio, presentando como mínimo.

o **Responsable de la ejecución del servicio**

- 01 Ingeniero Mecánico, mecánico electricista y o técnico especialista con experiencia de 03 años a más en montaje y mantenimiento de equipos de generación de aire medicinal y/o de oxígeno medicinal.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 5264

- 01 Técnico Electricista/electrónico/mecánico con experiencia en equipos de generación de aire medicinal y/o de oxígeno medicinal, con 3 años como mínimo de experiencia en dicha especialidad.
- Los gastos que ocasione los contratos de especialistas, para cumplir con los trabajos estarán a cargo del contratista.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 Otras obligaciones

- La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo, los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- El Proveedor podrá realizar una visita técnica a las instalaciones materia del presente servicio a fin de conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta presentada.
- El Proveedor deberá contar con un plan de seguridad en el trabajo, este deberá incluir la colocación de señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.
- El Proveedor deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la Indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad.
- El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El Proveedor deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchada por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).
- Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, se deberá acreditar el uso de un medio de comunicación similar al usado en el establecimiento de salud (como mínimo uno); el cual servirá básicamente para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento.
- El Proveedor deberá hacer entrega del informe referido a los trabajos efectuados y culminados, así como la información técnica sustentatoria del servicio realizado según lo estipulado en los presentes términos de referencia incluyendo el protocolo de pruebas.
- El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (06) meses.

8.2 Adelantos

No aplica

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES GRA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

8.3 Subcontratación

El Proveedor no podrá sub contratar a terceros.

8.4 Confidencialidad y Propiedad intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

8.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

8.5.1. Área que coordinará con el proveedor

El proveedor coordinará con el área de mantenimiento o quien haga sus veces del hospital.

8.5.2. Áreas responsables de las medidas de control

El área de mantenimiento del hospital es el responsable de las medidas de control.

8.5.3. Área que brindará la conformidad

El área de mantenimiento o quien haga sus veces en coordinación con la administración del hospital.

8.6 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación será emitida por la oficina de mantenimiento del Hospital Central de Majes, para lo cual suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente, con el visto bueno del responsable del área usuaria.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave - profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero mecánico, electricista, mecánico electricista y/o mecatrónico colegiado y habilitado)
- Acta de devolución, siempre y cuando corresponda.
- Carta de garantía por periodo no menor de un (06) meses.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la oficina de mantenimiento del Hospital Central de Majes notificará dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá de los tres (05) días calendario.

8.7 Forma de pago

El pago a favor del contratista se realizará conforme se detalla a continuación:

- Único Pago: 100% del monto total al finalizar el servicio, previo Informe de conformidad por parte del área usuaria y el informe técnico del inspector de Infraestructura HCM, a la presentación del comprobante de pago (factura) deberá adjuntar su informe técnico final rubricado por el personal clave acreditado.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

8.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada

8.9 Condiciones de los consorcios

No aplica.

9 PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por Mora: en ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F x Plazo en Días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

10 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

No tener impedimento para contratar con el Estado

11 ENTREGABLES/PRODUCTO:

Entregable	Plazos	Detalle Entregable
Informe para el servicio de mantenimiento del HCM	30 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de los trabajos realizados. • Protocolos de pruebas Anexo A • Relación de accesorios, aparatos y otros que se utilizaron en este servicio. • Acta de devolución de accesorios, aparatos y otros que se desmontaron y cambiaron Anexo B. • Certificados de garantía de los accesorios, aparatos y otros utilizados en el servicio. • Acta de conformidad del Servicio • Los documentos estarán firmados por el personal clave acreditado para este servicio.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14 OBLIGATORIAS EN REQUERIMIENTOS

GARANTIAS: EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

15 CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAPA ALEJAN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquivela Tejada
COORDINADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17 RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18 GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

ANEXO B

FORMATO DE ACTA DE DEVOLUCIÓN DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES QUE SERÁN REEMPLAZADOS

Siendo el día del mes de en la oficina de mantenimiento del Hospital Central de Majes, mediante el presente documento, la Empresa Proveedora del Servicio realiza la devolución formal de los repuestos, accesorios y/o materiales usados en condición de desgaste inoperativos producto del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL DE 24 M3/H DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES", los presentes, Coordinador del Servicio de Mantenimiento y Representante de la Empresa proveedora del servicio. Declaran la recepción de los mismos.

PERSONAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES QUE RECIBE LOS MATERIALES

Nombres y Apellidos	
Cargo	

RELACIÓN

Item	Descripción	Cantidad	Características	Condición

ENTREGA

Entregado por:	Recibido por:
Nombre y Cargo:	Nombre y Cargo:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAPA ALBÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

En el Hospital Central de Majes, ubicado en el Asentamiento B-1 Lote 1 – Irrigación Majes, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, siendo el día ____ de _____ de 2026, el Área de Mantenimiento emite la presente Acta de Conformidad del servicio detallado a continuación:

I. DATOS GENERALES

Entidad: Hospital Central de Majes – Unidad Ejecutora 409

Área usuaria: Área de Mantenimiento

Denominación del servicio: Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal tipo PSA de 24 m³/h

Proveedor: _____

Orden de Servicio N.º: _____

Fecha de ejecución: _____

II. DATOS DEL EQUIPO

Equipo: Planta Generadora de Oxígeno Medicinal

Marca: INMATEC

Modelo: POC8400

Serie: 31078

Código patrimonial: 672223980002

Capacidad: 24 m³/h

III. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se deja constancia que el proveedor ha ejecutado el Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal tipo PSA de 24 m³/h, de acuerdo con los Términos de Referencia aprobados.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

ABOG. JESSICA ARAPA ACEMÁN
Jefe de la Unidad de Administración
C.A.A. 6464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Central de Majes

- Se realizaron las actividades de diagnóstico, reparación y mantenimiento de los componentes del sistema (compresor de aire, secador refrigerativo, generador de oxígeno, booster, filtros y equipos complementarios).
- Se efectuaron las pruebas de funcionamiento y operatividad correspondientes.
- La pureza de oxígeno se encuentra dentro de los parámetros exigidos (mínimo 93%).
- El equipo se encuentra operativo y en condiciones normales de funcionamiento.
- El proveedor entregó el informe técnico, protocolos de prueba y carta de garantía correspondiente.

En consecuencia, SE OTORGA LA CONFORMIDAD al servicio ejecutado, sin observaciones.

IV. OBSERVACIONES

(De no existir, consignar: "No se presentaron observaciones").

V. GARANTÍA

El proveedor garantiza el servicio por un período mínimo de seis (06) meses, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

[Signature]

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
 COORDINADOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

[Signature]

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN
 Jefe de la Unidad de Administración
 C.A.A. 6464

ÁREA DE MANTENIMIENTO

REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR